



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01279-2016

Bogotá, D.C.,

Señora  
**SANDRA MILENA ACOSTA ALVAREZ**  
sandra.m.acosta@correunivalle.edu.co



MincIT

2-2016-019400  
2016-11-08 03:26:26 PM FOL: 2  
MEDIO: Email ANE:  
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: SANDRA MILENA ACOSTA ALVAREZ

Asunto: **Consulta**  
Destino: **Externo**  
Origen: **10**

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de octubre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-819- CONSULTA
Tema	Documentos definitivos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Dado que ha sido complejo seguir la historicidad de los documentos presentados por el CTCP, les solicito aclarar cuál de los documentos definitivos que aparece en la página web <http://www.ctcp.gov.co/documentos2.php> corresponde a los siguientes dos proyectos de decreto que somete a discusión pública actualmente el Mincit (Entendemos que los anexos no están en proceso de discusión por tanto este proceso ya fue adelantado por el CTCP, sin embargo es necesario tener claro el documento específico al cuál se hace referencia)*

*Relaciono los proyectos sobre los cuales requiero información:*

*- Proyecto de Decreto "Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

- Proyecto de Decreto "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El primer documento mencionado por el consultante se encuentra en la siguiente ruta: [www.ctcp.gov.co / documentos / documentos / documentos definitivos](http://www.ctcp.gov.co/documentos/documentos/documentos-definitivos).

DOCUMENTOS DE DISCUSIÓN PÚBLICA		DOCUMENTOS DEFINITIVOS	
Código	Nombre del documento		
XHTRY	Enmiendas NIC 7 NIC 12 NIIF 15		
GW2R3	Enmiendas Código de Ética y NAI 2013		
YNHWT	ORIENTACIONES TÉCNICAS CTCP-AECA		

El segundo documento mencionado por el consultante se encuentra en la siguiente ruta: [www.ctcp.gov.co / documentos / documentos / documentos definitivos](http://www.ctcp.gov.co/documentos/documentos/documentos-definitivos).

DOCUMENTOS DE DISCUSIÓN PÚBLICA		DOCUMENTOS DEFINITIVOS	
Código	Nombre del documento		
XHTRY	Enmiendas NIC 7 NIC 12 NIIF 15		
GW2R3	Enmiendas Código de Ética y NAI 2013		
YNHWT	ORIENTACIONES TÉCNICAS CTCP-AECA		



**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P.

